



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de HERNANDO FALLA SIERRA c.c.# 7.716.369
contra INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. INVERAUTOS S.A.S.
Nit. # 891.102.600-0. Radicación 41001-41-89-004-2022-00852-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la demandada y requerimiento a
entidades financieras, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor CARLOS TORRES ORTIZ, para que actúe como apoderado de la parte demandada INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. INVERAUTOS S.A.S., en los términos allí estipulados con facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

3º. REQUERIR al apoderado de la parte demandada, antes de decidir sobre la cancelación de la medida cautelar, para que aporte la documentación necesaria actualizada que demuestre que el proceso de Extinción de Dominio, está vigente.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.